

**BASES DE POSTULACIÓN SUBSIDIO CONCEJO MUNICIPAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA COMUNA DE FRUTILLAR AÑO 2022**

**ANTECEDENTES GENERALES:**

La Beca Concejo Municipal pretende apoyar económicamente a las y los estudiantes residentes de la comuna de Frutillar, egresados de la enseñanza media y que cursen estudios en la educación superior y a la vez, presenten una situación económica que amerite el beneficio, con el fin de contribuir al desarrollo de sus actividades académicas.

Cabe señalar que, esta beca tiene como finalidad apoyar financieramente a los/as estudiantes de educación superior en los traslados a sus respectivas casas de estudios, (ya que la comuna no cuenta con Universidades e Institutos) comprendiendo que al momento de ingresar a estudios superiores hay un egreso económico considerable en las familias considerando situación pandemia vivida, la cual afectó la calidad de vida de cada individuo.

**OBJETIVO GENERAL:**

Durante el año 2022 la Dirección de Desarrollo Comunitario, gestionó la entrega de Becas Concejo Municipal Año 2022 en el área de Locomoción (entrega de financiamiento para transporte público).

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

Entrega de Becas Concejo Municipal Año 2022, para alumnos/as de la Comuna de Frutillar, que cursan estudios en Establecimientos de Educación Superior.

**REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

* Haber rendido las dos cuotas de la beca de movilización año 2019 (solo para quienes postularon ese año).
* Ser residentes de la Comuna de Frutillar, acreditar mediante Registro Social de Hogares.
* Ser estudiante de educación superior (CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES).

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

* Comprobante matrícula año 2022
* Fotocopia Cédula de Identidad.
* Cartola Registro Social de Hogares
* Certificado de concentración de notas año 2021
* Certificado de alumno/a regular primer semestre
* Boleta de luz, agua, o contrato de arriendo que corrobore domicilio en la Comuna.
* Formulario de becas internas o externas con las que cuenta el alumno/a **(SOLICITAR EN DIDECO)**

**BENEFICIOS A OTORGAR:**

* Locomoción traslado hacia universidad, institutos y centros de formación técnica: $200.000 (el monto dependerá de situación socioeconómica del estudiante y documentación que presente, por lo que este puede ser modificado)

**FECHAS DE PROCESO AÑO 2022:**

|  |  |
| --- | --- |
| **FECHA** | **PROCESO** |
| Desde el 1 febrero | Publicación de Bases Consejo Municipal año 2022 |
| Desde el 2 de febrero al 18 de febrero | Recepción de antecedentes |
| Desde el 21 al 26 de febrero | Análisis de los antecedentes, revisión de concentración de notas y ficha de protección social, entre otros documentos |
| Desde el 28 febrero al 4 de marzo | Publicación de los estudiantes beneficiados |
| Desde 7 de marzo | **Reunión obligatoria** sobre los deberes y responsabilidades de la beca. **SE DARÁ A CONOCER DE FORMA DEFINITIVA MODALIDAD DE RENDICIÓN.**  Firmar documento de compromiso de rendición de fondos. |
| 15 de marzo al 21 de marzo | Entrega de recursos |

**OBSERVACIONES:**

* Se deberá tener en cuenta, que no será parte de la postulación el/la joven que **NO entregue toda la documentación** requerida en estas bases a la fecha estipulada.

**CONSIDERACIONES DE INTERES PARA LOS BENEFICIARIOS**

* Firmar documento de compromiso de rendición de fondos.
* El aporte se realizará en 2 pagos (primer y segundo semestre), debido a situación pandemia se analizarán los procesos en relación a clases presenciales o semipresencial.
* Será responsabilidad del beneficiario rendir los fondos adjudicados dos veces al año
* Desde el 11 de julio al 5 de agosto se reunirá documentación para segunda rendición y aporte de fondos, en esta etapa se deben adjuntar el certificado de alumno/a regular que deben ser concordantes respecto a las fechas y año cursado y documentación que la Asistente Social de Ilustre Municipal de Frutillar requiera para rendir los fondos a futuro.
* Entre el 15 al 19 de agosto se realizará el 2do aporte al beneficiario/a.
* El beneficiario/a que se abstenga de realizar el proceso de rendición de fondos no podrá solicitar beneficio social y mantendrá restricciones futuras en las postulaciones de ayuda social.
* En caso de que el beneficiario/a hago abandono de sus estudios por fuerza mayor, deberá presentar una carta realizado por el o la misma/o estudiante, por la o el Asistente Social de la casa de estudio y presentar documentos que avalen su situación, justificando el abandono de éste, ya que a futuro no podrá solicitar beneficio social y mantendrá restricciones próximas en las postulaciones de ayuda social.
* Durante los meses del 1 noviembre y 9 diciembre 2022 se realizará, la segunda rendición de fondos, respecto a la asignación del beneficio.
* La Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará mediante carta certificada enviada a sus correos la realización del proceso de rendición a los beneficiarios/as que no realicen el proceso en las fechas indicadas, los cuales perderán de forma automática beneficio postulado.